



**“El 99% de las empresas en Argentina son PyMEs, las cuales generan el 70% del empleo formal en el País”**

**FINANCIAMIENTO PARA PRODUCTORES COOPERATIVIZADOS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO**



**Banco:** Banco de La Nación Argentina.

**Usuarios:** Cooperativas Agropecuarias de primer grado.

**Destino:** Financiar capital de trabajo a productores agropecuarios cooperativizados que no sean sujetos de crédito para el sistema financiero por falta de garantía.

**Plazo:** Se aplicarán los plazos estipulados en la Reglamentación N° 700, según destino.

**Interés:** El MINISTERIO bonificará DIEZ (10) puntos porcentuales anuales, durante el primer año del crédito.

**Garantías:** A satisfacción del Banco

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el

formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación técnica en formato electrónico a la dirección [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)

**FINANCIAMIENTO PARA PRODUCTORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO**

**Banco:** Banco de La Nación Argentina

**Usuarios:** Productores agropecuarios MiPyMEs

**Destino:** Capital de trabajo.

**Plazo:** Se aplicarán los plazos estipulados en la Reglamentación N° 700, según destino.

**Interés:** El MINISTERIO bonificará DIEZ (10) puntos porcentuales anuales, durante el primer año del crédito.

**Garantías:** A satisfacción del Banco

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación técnica en formato electrónico a la dirección [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)

## PRODUCTORES EN EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO EN BUENOS AIRES

**Banco:** Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Usuarios:** Empresas agropecuarias, personas humanas o jurídicas, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, cuyas explotaciones se encuentren dentro del territorio de la Provincia de BUENOS AIRES, que estén clasificados en situación normal" en el sistema financiero y que cuenten con un certificado de emergencia o desastre agropecuario expedido en los términos de la Ley 26.509 y una solicitud de crédito declarada elegible por el MINISTERIO.

**Destino:** Inversión y/o capital de trabajo.

**Plazo:** Para capital de trabajo e inversión, CUARENTA Y OCHO (48) meses, con hasta VEINTICUATRO (24) meses de gracia para el pago del capital.

**Interés:** La tasa de interés máxima a aplicar para cada período de cómputo de los intereses será la menor entre la tasa Badlar en pesos de bancos privados y la tasa de interés nominal anual fija del DIECISIETE POR CIENTO (17%). Sobre dicha tasa se trasladará una bonificación de CINCO (5) puntos porcentuales anuales a cargo del MINISTERIO y de TRES (3) puntos porcentuales anuales a cargo del BANCO durante todo el período del crédito.

**Garantías y comisión de otorgamiento:** A determinar por el Banco.

**Presentación de solicitudes:** Los interesados deberán solicitar el formulario en la sucursal del BANCO quien lo remitirá para su evaluación, en formato electrónico, a la dirección [finagro@magyp.gob.ar](mailto:finagro@magyp.gob.ar)

## PRÉSTAMO MIPYMES PLUS

# PyMEs Plus

**Banco:** La Pampa

**Plazo:** 12 meses

**Monto Microempresas:** hasta \$250.000

**Pequeñas empresas:** hasta \$500.000

**Periodo de gracia:** 3 meses

**Condiciones:** Tener certificado My Pymes

**Tasa:** Fija del 0%

## MORATORIA PARA MIPYMES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

### ADHESIÓN PRORROGADA HASTA EL 31 DE AGOSTO

Desde la Dirección Gral. de Producción, Industria y Empleo te comentamos que este plan de pagos de FIP te ayuda a cancelar las obligaciones vencidas al día 30 de noviembre de 2019, inclusive, los intereses no condonados, así como las multas y demás sanciones firmes relacionadas con dichas obligaciones en cuotas, al contado con reducción del 15% o compensando con tu saldo a favor.

Serán condonados intereses capitales y punitivos, multas y sanciones. Esto también se aplicará respecto de los anticipos. Además cancelar tus deudas a través de este régimen de regularización, te permitirá:

- Obtener el levantamiento de la suspensión del deudor en los "Registros Especiales Aduaneros".
- Usufructuar el beneficio de reducción de las contribuciones con destino al Régimen Nacional de la Seguridad Social.
- Considerar regularizado el importe adeudado.
- Obtener la baja de la inscripción del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

### ¿Qué deudas se pueden incluir?

Se pueden incluir deudas impositivas, aduaneras y de la seguridad social, correspondientes a obligaciones vencidas al día 30 de noviembre de 2019, así como sus intereses, multas y demás sanciones no condonadas. Además pueden refinanciarse planes vigentes al 23/12/2019.

**¡PARA PODER ACCEDER AL BENEFICIO ES CONDICIÓN TENER VIGENTE EL CERTIFICADO MIPYME!**